



MUNICIPALIDAD DE CONCON
REPÚBLICA DE CHILE.
ALCALDIA

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

02 MAY 2023

N° 1341 /

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
2. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
4. Ley N°19.880, que fija las Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos De La administración del Estado.
5. Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
6. Decreto Alcaldicio N°0341 de 08 de febrero de 2023, que aprueba contrato entre la Ilustre Municipalidad de Concón con Servintegral Servicios Limitada.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes Rol N°299 de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 62 de la Ley 19880, en cualquier momento la autoridad administrativa podrá aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos números y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
2. Que, la empresa Servintegral Servicios Limitada, ha solicitado se aclare en el contrato suscrito de fecha 12 de enero de 2023, aprobado por decreto alcaldicio número 0341 de 2023, algunos puntos dudosos, sin que aquello signifique una modificación del mismo;
3. Por su parte, que la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 7.819, de 2006 y 14.445, de 2009, ha sostenido que las licitaciones públicas se encuentran regidas por los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, los que constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los licitantes, y acorde éstos, una vez que tales bases son aprobadas y presentadas las ofertas, aquéllas son obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso, en idénticas condiciones, no pudiendo, por consiguiente, modificarse o dejarse de cumplir.
4. Que, el Artículo 10, inciso tercero de la ley N°19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
5. Que, es menester dejar claro en el respectivo contrato que en caso de existir contradicción entre las bases administrativas, ya sea generales o especiales, con

alguna disposición del contrato suscrito por las partes, aprobada de conformidad a la cláusula anterior, prevalece lo establecido en las respectivas bases administrativas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** incorporar en el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la empresa Servintegral Servicios Limitada, de fecha 12 de enero de 2023, aprobado por decreto alcaldicio N°0341 de 23 de febrero del mismo año, una cláusula aclaratoria en los términos señalados en el numeral 5 del presente acto.
2. **ORDÉNESE** a la dirección de Asesoría Jurídica Municipal para confeccionar el anexo de contrato respectivo.
3. **NOTIFÍQUESE** a la unidad de Asesoría Jurídica Municipal, y a la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato, como Unidad técnica, y a la Administradora Municipal por Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PVF/pvf

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- DIMAO.
- Control.
- Administradora Municipal.


[Signature]
MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| | | |
|----------------------|-----------|----------|
| I. MUN. DE CONCÓN | | |
| Dirección de Control | | |
| Obtención | Observado | Revisado |
| | | (5) |

28.04.23.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

25 ABR 2023

RECIBIDO HORA: _____